

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Vista la resolución de Alcaldía número 12/2024, de fecha 23 de enero de 2024, por el cual se delegó la competencia para la celebración de los matrimonios civiles que tengan lugar en la Casa Consistorial en varios concejales de la Corporación.

Considerando la renuncia al cargo de D.^a Nigora Bakhtiyarova Rizaeva y la incorporación, con fecha 17 de diciembre de 2025, del concejal D. Antuan Lazoryk Teroshkin en su lugar, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/1994 de diciembre, de modificación del Código Civil y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio Civil por los alcaldes, y los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en

DECRETAR

Primero.—Delegar la competencia para la celebración de los matrimonios civiles que tengan lugar en la Casa Consistorial en el concejal D. Antuan Lazoryk Teroshkin.

Segundo.—Notificar la presente resolución al concejal, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra y remitir el decreto de delegación al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo.

Tercero.—Publíquese, igualmente, la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este decreto en la primera sesión que se celebre.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En El Escorial, a 14 de mayo de 2026.—La concejala-delegada de Régimen Interior, Vanesa Herranz Benito.

(03/7.849/26)

